

# REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

# CAPITULO I: ANTECEDENTES GENERALES

# De la Institución

##  1.1 Misión

Nuestro Liceo forma técnicos de nivel medio con valores cristianos y competencias profesionales que les permiten integrarse con éxito en el mundo laboral, asumir desafíos y ser un verdadero aporte para sus familias y para la sociedad.

##  1.2 Visión

Nuestro Liceo aspira a formar técnicos del ámbito gastronómico que sean reconocidos por sus virtudes cristianas y valorados en el mundo laboral por sus competencias profesionales y afán de superación.

El Liceo Técnico Profesional “Obispo Rafael Lira Infante” es un Establecimiento Educacional de Especial Singularidad de acuerdo a Resolución Exenta Nº 00972 de la División General de Educación y depende de la Fundación “ Obispo Rafael Lira Infante” como Sostenedora, fundamenta su acción educativa en las orientaciones de la Iglesia Católica.

Una característica de nuestro Establecimiento es su constante preocupación por mantener un ambiente de buena disciplina y sana convivencia en todas las actividades escolares. La disciplina está definida como la manera ordenada y sistemática de hacer las cosas, siguiendo un conjunto de reglas y normas que, por lo general, rigen una actividad o una organización.

La persona disciplinada es quien:

* Trabaja con intensidad, orden y constancia, sin dejar las tareas para después.
* Cumple sus obligaciones con responsabilidad, en los tiempos establecidos y de acuerdo con las instrucciones recibidas.
* Es prolija, rigurosa, diligente, se esmera por superarse continuamente y realizar un trabajo bien hecho, perfectamente acabado en sus detalles. (Cfr. PEI)

# De los alumnos:

Teniendo presente la Ley N° 20.845, articulo 3 letra g, "Asimismo, el sistema educativo deberá promover el **principio de la responsabilidad de los alumnos**, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos."

# 2.1 Perfil del estudiante y perfil de egreso

## 2.1.1 Perfil del postulante

Los postulantes de la carrera de Gastronomía ha de tener, para poder alcanzar con éxito las metas que el Liceo se propone, las siguientes características:

El postulante a nuestro Liceo ha de poseer las siguientes características:

* Contar con apoyo constante de la familia para su formación.
* Salud compatible con la especialidad.
* Hacer buen uso del lenguaje escrito y oral.
* Afán de superación personal.
* Espíritu de servicio.
* Saber convivir y relacionarse con todos.
* Respetuoso con los demás y con el entorno.
* Ser responsable en cuanto a asistencia y puntualidad.
* Constructor de su propio aprendizaje.
* Disposición para aprender.
* Capacidad para trabajar en equipo.
* Disciplinado y responsable en su proceso de aprendizaje.
* Interés efectivo por el rubro de su especialidad.
* Disposición para hacer uso responsable y cuidadoso de los recursos, insumos, equipos e infraestructura de la institución.
* Ser respetuoso con la formación cristiana que el Liceo ofrece.
* Disposición para identificarse y comprometerse con el PEI

## 2.1.2 Perfil de Egreso

### Objetivos de aprendizaje derivados de los sellos educativos.

Al término de sus estudios en el Liceo TP ORLI de Quilpué los egresados estarán en condiciones de:

1. Actuar como técnicos gastronómicos competentes, con continuo afán de superación personal y profesional.
2. Ser y comportarse como profesionales que destacan por sus valores cristianos, honestos, que saben convivir y tratar a todos con respeto, atentos a las necesidades de los demás, especialmente de los más necesitados.
3. Actuar con libertad y responsabilidad conscientes del impacto de las propias acciones en el entorno profesional, familiar y social.
4. Ser capaces de destacar en el rubro gastronómico por sus cualidades humanas y por sus competencias profesionales.

### Objetivos de aprendizaje genéricos de la formación T-P

1. Comunicarse oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.
2. Leer y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo, tales como especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, así como noticias y artículos que enriquezcan su experiencia laboral.
3. Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.
4. Trabajar eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros *in situ* o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.
5. Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.
6. Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.
7. Participar en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, y calificarse para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.
8. Manejar tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.
9. Utilizar eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.
10. Emprender iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.
11. Prevenir situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.
12. Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio, así como de la inversión.

# 2.2 Derechos de los alumnos:

* 1. Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socio- económico, situación académica y/o disciplinaria, u otra y a ser escuchado por sus profesores y demás integrantes de la comunidad escolar.
	2. A informarse y postular a todos los beneficios que el sistema ofrece: pase escolar, seguro escolar (Ley N° 16.744), becas y otros.
	3. Estudiar en un ambiente de sana convivencia, donde se respeten sus diferencias individuales.
	4. A recibir una educación de calidad que propenda a su desarrollo integral. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y religiosa con valores cristianos , y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.
	5. A conocer los Planes y Programas de Estudio, ya sean propios o del Estado, aprobados por el Ministerio de Educación y a recibirlos de parte del docente que el Liceo designe.
	6. Los alumnos deben ser informados por anticipado del Reglamento de Evaluación y de la cantidad de pruebas y trabajos que se desarrollarán en el año escolar.
	7. Ser evaluado en forma diferenciada, atendiendo a una problemática personal, certificada por un especialista PIE.
	8. Recibir oportunamente las calificaciones de los instrumentos evaluativos aplicados por los profesores, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio, como también a conocer el tenor de las observaciones que se registren en su hoja de vida.
	9. Los alumnos podrán revisar y comentar con el profesor sus errores en los trabajos de investigación y pruebas.
	10. Los alumnos podrán solicitar ayuda a los docentes en aquellas asignaturas deficientes o que presenten dificultad para ellos, siendo apoyados por los mismos.
	11. Los alumnos tienen derecho a formar y a participar voluntariamente en todas las instancias que ellos estructuren: Centro de Alumnos y Su centros de cursos, acorde a la normativa vigente.
	12. los alumnos tienen derecho a participar voluntariamente en las actividades extraescolares del Establecimiento.
	13. Los alumnos tienen derecho a expresar su interioridad, forma de ver la vida y cultura juvenil en las instancias que para ellos se lleven adelante Aniversario del Establecimiento, Pastoral, Actividades Deportivas, etc.
	14. Seguro Escolar de Accidentes de acuerdo a lo contemplado en el Art3° de la ley Nº 16.744 en relación al Decreto N° 313 de 1972.
	15. Recibir ayuda y asesoría profesional y/o espiritual que le permita resolver situaciones personales conflictivas.

# Deberes:

* 1. Fomentar las relaciones buenas relaciones interpersonales entre los miembros de la Comunidad Educativa en un ambiente pluralista y tolerante, en concordancia con la misión de nuestro Proyecto Educativo y las Políticas Institucionales que nos rigen.
	2. Asistir puntualmente a clases, respetando los horarios de inicio de cada jornada. La asistencia y puntualidad son indispensables para lograr la disciplina y responsabilidad.
	3. Ingresar a los talleres en la cocina limpios y ordenados, de acuerdo a las normas establecidas por el ministerio de salud y lo establecido por la normativa delo liceo.
	4. El Alumno no debe permanecer dentro de las Salas de Clases durante los recreos. Solamente podrá hacerlo en días de lluvias. El profesor respectivo velará por el cumplimiento de esta medida.
	5. Los Alumnos deberán comportarse correctamente dentro y fuera del Establecimiento. Deben observar buena conducta y buenos modales en vehículos de movilización colectiva, vía pública y especialmente en los Actos Públicos.
	6. Los Alumnos deberán respetar y obedecer a todo el Personal Docentes-Directivos, Docentes y Administrativo, personal auxiliar, teniendo u trato respetuoso.
	7. No manipular y/o utilizar objetos o implementos tecnológicos que interrumpan el trabajo pedagógico (mp4, Ipod, celulares, cámaras digitales y otros), como así mismo no podrá grabar, filmar, fotografiar a miembros de la comunidad educativa al interior del aula o en el establecimiento.
	8. Para mejor aprovechamiento de la Clase, el Alumno deberá manifestar una actitud atenta y de respeto hacia su Profesor durante todo el desarrollo de ella. No deberá preocuparse de materias ajenas a la asignatura, ni distraerse conversando con sus compañeros.
	9. Cuidar la infraestructura así como el mobiliario y/o cualquier implemento existente en el establecimiento.
	10. Debe comunicarse con la Comunidad Educativa sin garabatos y palabras ofensivas.

# Apoderados.

 Teniendo presente la Ley N° 20.845, articulo 10 letra b : "Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa".

El Apoderado es el Primer Educador y como tal lo consideramos como un Agente Activo en la Educación de sus hijos y como tal deberá dar Testimonio de Vida con valores cristianos. Del mismo modo favorecerá las tareas educativas que en beneficio de los Alumnos conciba y desarrolle el colegio, cumpliendo las instrucciones que con este objetivo emita el Establecimiento.

# CAPITULO II: DEBERES, OBLIGACIONES Y DERECHOS.

# Alumnos

**Art. 1** Todo Alumno deberá tener un Apoderado titular del que la firma estará oficializada en el momento de la Matrícula y debidamente registrada en la Hoja de Vida del Libro de Clases y la Agenda Escolar de uso permanente del Alumno. Podrá tener un Apoderado Suplente, Familiar mayor de edad, cuya firma también deberá quedar Registrada en la Ficha de datos escolares del Alumno.

**Art. 2** En los casos de los Alumnos pertenecientes a los Hogares de nuestra Institución y de Hogares de Protección de Menores, su Apoderado será el Tutor correspondiente.

**Art. 3** Cualquier cambio referido a los Apoderados Titulares o Suplentes, deberá ser informado oportunamente a Inspectoría General quien a su vez informará a Dirección, quedando un registro el en Libro de clases o ficha en nota adjunta.

**Art. 4** Al Matricular al Alumno en el Establecimiento, el Apoderado firmará un Compromiso, obligándose a respetar el Proyecto Educativo de la Institución, el Manual de Convivencia Escolar y aportar todos los datos de Matrícula con absoluta veracidad.

1. **Apoderados**

**Art. 5** Los apoderados no podrán intervenir en materias de orden Político, Religioso, Técnico Pedagógico, Administrativo y Disciplinario ni tomar decisiones sin haberlas planteado a través del conducto regular establecido para ello, para tales efectos deberán solicitar entrevista con los estamentos que correspondan:

* + - Profesor de Asignatura
		- Profesor Jefe
		- Inspector General
		- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica
		- Jefe de formación profesional
		- Dirección Establecimiento.

**Art. 6** No obstante, si un Apoderado considera que se ha procedido injustamente con él, deberá elevar su Apelación por escrito a la Asesora y Supervisora Pedagógica de la Institución.

**Art. 7** Con el fin de apoyar debidamente el quehacer formativo de sus hijos, los Apoderados deberán cumplir las siguientes tareas:

1. Matricular a su Pupilo en la fecha indicada por el Establecimiento firmando la solicitud de matrícula respectiva, compromiso de adhesión al Proyecto Educativo de la Institución y al Manual de Convivencia Escolar.
2. Asistir al Establecimiento en la fecha indicada cuando se le requiera y en el horario de atención previamente concertado (Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General, Jefe de Formación, Jefatura Técnico Pedagógica, Dirección).
3. Revisar en forma permanente la Agenda Escolar con el objeto de informarse de las citaciones que se le hicieran, las informaciones que se le enviaron, justificativos, tareas, control de atrasos, etc.
4. Velar por la Asistencia Regular y Puntual a las Clases, Talleres, Evaluaciones y Actividades Programadas por el Establecimiento, justificando mediante Libreta de Comunicaciones, su inasistencia. En casos debidamente justificados, Inspectoría General exigirá que la justificación se realice personalmente por el Apoderado, toda Comunicación del Apoderado podrá estar sujeta a verificación Telefónica, de ser necesario se exigirá la presentación de Certificado Médico.
5. Justificar personal o telefónicamente la inasistencia a controles evaluativos previamente calendarizados, para que posteriormente se pueda aplicar el procedimiento que se indica en el Reglamento de Evaluación.
6. En caso de ausencia sin causa justificada, el alumno deberá ser evaluado de acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación, si dicha ausencia se hace prolongada, será considerada Falta menos Grave.
7. Velar para que su(s) pupilo(s) asista(n) al Establecimiento la presentación personal exigida en el Reglamento de Convivencia Escolar.
8. Asumir en forma oportuna el costo de la reparación de los daños que su pupilo ocasione a los bienes materiales del Establecimiento, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
9. Velar que sus pupilos no traigan al Establecimiento artículos de valor (Joyas, Anillos, relojes, teléfonos celulares, MP3, MP4, Cámaras Digitales, notebook, netbook, Tablet, dinero, etc.) de los cuales el Establecimiento no se responsabilizará por pérdida, deterioro y/o hurto. En el caso de los alumnos que porten y usen teléfonos celulares no podrán usarlos en horarios de clases, talleres y/o actividades programáticas del Establecimiento.

**Art. 8** Los apoderados tendrán derecho a lo siguiente en su quehacer y relación con el establecimiento:

1. A ser informado en forma oportuna de la situación conductual y de rendimiento de su pupilo para estar al tanto de la misma y cooperar en el mejoramiento de esta.
2. A ser informado en forma oportuna de cambios de horario, actividades extraescolares, salidas a terreno, competencias deportivas, etc. Por medio de comunicación en la Agenda Escolar.
3. Los apoderados tienen derecho a que no se suspendan de clases o se cancele matrícula a sus pupilos por motivos económicos o de rendimiento.
4. Los apoderados tienen derecho a formar y participar en forma voluntaria en las estructuras que ellos estimen contendientes: Sub-Centros de cursos y Centro General de Padres y Apoderados.
5. Los apoderados tienen derecho a solicitar que la Educación de sus hijos sea de calidad y acorde a las nuevas bases curriculares.
6. Los apoderados tienen derecho a conocer el Reglamento de Evaluación y darles respuesta a las consultas de carácter técnico, en relación a las evaluaciones de sus pupilos.
7. Los apoderados tienen derecho a solicitar apelación frente a medidas que se tomen con su pupilo a través del conducto regular.
8. Los apoderados tienen derecho a conocer el Reglamento de Convivencia Escolar y darles respuesta frente a consultas en torno al mismo, tomando conocimiento del mismo a través de la agenda escolar.
9. Los apoderados tienen derecho a apelar siguiendo el conducto regular si consideran que se ha vulnerado algún derecho.

# CAPITULO III: DE LOS ALUMNOS: INGRESO, EXIGENCIAS, DEBERES.

# Presentación Personal.

**Art. 9** El Alumno deberá presentarse a todas las clases, evaluaciones y actividades del Establecimiento, ordenado, limpio y con el pelo corto (sin patillas, colitas, moños, piercing, melenas, sin teñir con colores extravagantes como: rojo, azul, verde, amarillo, igualmente no se aceptará el cabello con rapados parciales, etc.), afeitado (sin pera, bigotes, barba) no se permitirá el uso de anillos, pulseras o adornos que no estén contemplados en el uniforme. Se entiende como uniforme reglamentario el siguiente:

**Art. 10** ALUMNAS: Jumper Escolar, zapatos negros, calcetín azul, además podrá usar chaleco de lana o polar azul marino o chaquetón del mismo color, no pueden usar joyas, piercing o adornos. Para los días fríos se permitirá el uso de parka o abrigozul, pantys o ballerinas azules. A partir del de Mayo hasta Septiembre las alumnas podrán usar pantalón azul de corte recto (no se aceptaran jeans o pantalones de otros colores) con el objeto que se protejan del frío. Se excluyen de esta normativa la asistencia a ceremonias oficiales del Colegio, queda igualmente prohibido el uso de polainas y cualquier tipo de maquillajes, con respecto al uso de esmalte de uñas, este podrá ser solamente transparente. En el caso de las alumnas embarazadas podrá tomarse de común acuerdo alguna modificación al uniforme.

**Art.11** ALUMNOS: Pantalón gris, camisa blanca, corbata del liceo, zapatos negros, calcetas azules u oscuras. Además podrán usar jersey o chaleco de lana azul marino. Para los días fríos se permitirá el uso de polar, parka o abrigo azul marino.

**Art. 12** En las Clases Prácticas de Taller, los Alumnos (as) tendrán la obligación de presentarse con su Uniforme de Taller respectivo. (Reglamento de taller). No está permitido el uso de prendas que no sean las dispuestas para tal efecto.

 **Art. 13** En las clases de Educación Física, será obligatorio el uso de zapatillas y vestimenta adecuada (Pantalón corto, Polera o Buzo escolar). Los alumnos deben traer sus útiles de aseo de uso personal.

**Art. 14** En caso de que el Alumno no pueda cumplir con estas exigencias, el Apoderado deberá obtener personalmente una autorización escrita de Inspectoría General del Establecimiento. Además, se comprometerá a solucionar su situación en el plazo que Inspectoría lo estipule. Quedando registro de esta en la hoja de observaciones personales del alumno, en el libro de clases.

**Art. 15** Todo Alumno tiene la obligación de cuidar del aseo personal y de la presentación de su uniforme.

# Asistencia y Puntualidad.

Se entiende por Asistencia a Clases la presencia de los Alumnos en los horarios establecidos por el Colegio. Para este efecto se considerarán las Clases Lectivas, los trabajos en terreno, las evaluaciones, las clases prácticas en talleres, laboratorios y otras actividades análogas.

**Art. 16** Es obligación de todo Educando asistir a todas las Clases (Mínimo 85%) y Actividades Extra Escolares. Si no asiste por norma puede repetir.

**Art 17** Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada por el Apoderado en la Agenda Escolar.

**Art. 18** Si un alumno faltare a clases y/o evaluaciones previamente calendarizadas, por enfermedad u otro motivo, el Apoderado deberá justificar personalmente dentro las 48 horas, quedando constancia en el registro de observaciones personales del libro de clases. Exceptuando a los alumnos con domicilio en las comunas interiores de la zona. En este caso deberá justificar personalmente el día de la reunión de su subcentro. En ambas situaciones, el alumno deberá traer comunicación escrita y firmada el día de su reingreso a clases. Si durante su ausencia se efectuarán evaluaciones, Inspectoría General y UTP otorgará el pase con la constancia de la asistencia del Apoderado, para que el Alumno la presente a sus Profesores y pueda fijar fecha de rendición de pruebas y trabajos atrasados de acuerdo al procedimiento estipulado en el Reglamento de Evaluación.

**Art. 19** El Colegio tendrá el derecho de exigir Certificado Médico, cuando corresponda.

**Art. 20** Será obligación de todo Alumno llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares y premunidos con el material didáctico correspondiente.

**Art. 21** Los Alumnos atrasados ingresarán al Establecimiento con el pase de Inspectoría General, la cual dejará constancia de ello en el registro de atrasos.

**Art. 22** Al alumno que acumule 03 atrasos, se le citara a su Apoderado para que se presente al Establecimiento, al acumular 06 atrasos será nuevamente citado el Apoderado buscando la manera de solucionar dicha situación, posterior a esto será derivado al departamento de Convivencia Escolar, y si persiste podrá ser suspendida de clases.

**Art. 23** Las clases se desarrollarán según horario, el que se entrega el primer día de clases y del cual el apoderado no puede observar desconocimiento. El apoderado puede retirar al alumno(a) antes del término de la jornada de clases, en ningún caso el alumno se puede retirar solo . En caso de enfermedad o por causas imprevistas, el Alumno deberá solicitar Autorización para abandonar la clase del Profesor correspondiente, el cual dejará constancia en el Libro de Clases, y se presentará a Inspectoría General, la cual deberá informar a su apoderado para que haga el retiro correspondiente, quedando registro de ello en el Libro de Salidas.

# Agenda Escolar.

**Art. 24** El Alumno tiene que poseer una Agenda Escolar, que será un vínculo entre el Establecimiento y el Hogar. Será obligación del Alumno tener en su poder su Agenda Escolar al momento de ser requerida.

**Art. 25** Al alumno que se le sorprenda haciendo uso indebido de este Documento, será sancionado como Falta Grave.

**Art.26** La Libreta de Comunicaciones deberá estar debidamente Registrada en Inspectoría. Debe registrarse el Nombre Completo, Domicilio, Firma y Timbre del Profesor Jefe.

**Art. 27** En el lugar que corresponda, deberán quedar registrados los datos del Apoderado, incluida la Firma. El Establecimiento sólo aceptará comunicaciones firmadas por el Apoderado titular o de reemplazo.

# CAPITULO IV : DE LAS FALTAS, PROPUESTAS FORMATIVAS Y/ 0 DISCIPLINARIAS ,TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS:

# Faltas Leves:

**Art. 28** Aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad:

* + - 1. El incumplimiento de sus Deberes Escolares sin Justificación Válida.
			2. No respetar el ambiente de silencio dentro del aula.
			3. Manifestar comportamiento de caricias y besos hacia otro integrante de la comunidad educativa (pololos).
			4. Llegar atrasado a clases después de los recreos.
			5. Ingerir alimentos dentro del aula.
			6. No quedarse en el asiento, interrumpiendo a los demás compañeros.
			7. Comunicarse con garabatos con un compañero (a).
			8. Uso del celular al interior de la sala de clases.

# Faltas Graves:

**Art. 29** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia:

1. La falta de Honestidad en la realización de Trabajos y Controles Evaluativos.
2. La Falsificación de Firma del Apoderado.
3. La Acumulación 06 faltas menos graves.
4. La salida intempestiva y/o fuga del Establecimiento durante el horario de Clases.
5. Pelear dentro o fuera del Establecimiento.
6. Insultar con garabatos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Fumar dentro del Establecimiento.
8. Rayar mobiliario y paredes.

# Faltas Gravísimas:

**Art. 30** Serán consideradas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y /o conductas tipificadas como delito.

1. La sustracción de bienes pertenecientes a las personas y la destrucción, apropiación y uso indebido de bienes pertenecientes al Establecimiento, debidamente comprobados.
2. El mal comportamiento e irresponsabilidad en las Prácticas realizadas en los talleres, empresas que dañen o menoscaben la imagen del Establecimiento.
3. El uso, tenencia y porte de armas blancas, hechizas y/o de fuego.
4. Beber alcohol al interior y/o ingresar bajo la influencia de este al Establecimiento.
5. Portar, ingresar, comercializar y/o consumir cualquier tipo de droga en el Establecimiento.
6. La falta de respeto al Personal del establecimiento, tales como:
* Agresión o intento de agresión física o verbal, a compañeros, docentes o asistentes de educación.
* Cualquier acción que atente en contra de la integridad del Personal del Establecimiento.
1. Abuso sexual.
2. Acoso Escolar.
3. Encender fuego en el establecimiento.
4. No dejar ingresar al establecimiento a cualquier miembro de la Comunidad (Toma).

**Art. 31** Entendida la disciplina como un medio necesario para la formación de la persona, la convivencia y la consecución de los objetivos de aprendizaje en el proceso de enseñanza y aprendizaje y comprendiendo la imposibilidad de tipificar cada una de las faltas que un educando pueda cometer, fuera de las explicitadas en las faltas leves , graves y gravísimas , las transgresiones al presente reglamento se sancionarán de acuerdo a la falta cometida, a la edad del educando y a las atenuantes y agravantes que éste tenga, siendo las siguientes:

1. **Amonestación Verbal:** Puede ser efectuada por cualquier funcionario del colegio, consiste en llamar la atención, haciendo ver al alumno(a) que ha incurrido en una conducta inadecuada que interfiere con las clases sistemáticas o el ambiente de sana convivencia que debe prevalecer en la comunidad.
2. **Registro en la hoja de observaciones personales del alumno:** puede ser efectuada por Docentes Directivos, Inspectoría General, Docentes, Asistentes de la Educación , por indisciplina, Responsabilidad o Conductas que sean graves o reiterativas, que impliquen una distorsión de las buenas costumbres y alteren la sana convivencia del establecimiento, se informará por escrito al apoderado para que se converse tal situación, de ser necesario se derivará al alumno a apoyo formativo por parte de los encargados de convivencia escolar, para trabajo con la dupla psicosocial y/o redes de apoyo.
3. **Compromiso.** Es una instancia formativa donde el alumno se compromete a cambiar una conducta en el área curricular o de convivencia escolar.
4. **Citación al Apoderado:** Puede ser efectuada por Dirección, Docentes Directivos, Inspectoría general, Jefe De UTP, Profesores Jefes, Profesores de asignatura, Asistentes de la Educación, consiste en citar al apoderado para entrevistarse con él a fin de informarle sobre alguna situación relacionada con la vida escolar de su pupilo(a) y las estrategias a seguir, en caso de faltas reiteradas al presente reglamento.
5. **Suspensión temporal de clases:** Puede ser efectuada por el Director, Inspector(a) General. Podrán suspender de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. También si un alumno(a) habiendo sido citado su apoderado reiteradamente a través de la agenda, por teléfono o por otro medio y no se presenta, quedará suspendido temporalmente de clases hasta que se presente con el apoderado titular o suplente, a tomar conocimiento de la situación y/o sanción. Reintegrándose inmediatamente el alumno a clases.
6. **Condicionalidad de la matrícula:** Puede ser efectuada por Dirección y/o Equipo Directivo. La condicionalidad de la matrícula supone un plazo para que el alumno(a) modifique la conducta que motivo la sanción, pudiendo ser levantada si el alumno se ha hecho acreedor de ella por su buen comportamiento, responsabilidad y/o rendimiento, independiente de las ayudas que el colegio le brinde a través de la dupla psicosocial, el alumno(a) permanecerá en estricta observación y seguimiento. De no existir cambios en su conducta, se procederá a la no renovación de la matrícula, acorde al debido proceso, situación que será informada por escrito a su apoderado, quien tendrá el derecho a apelación. Si durante su Condicionalidad un Alumno cometiere una falta muy grave, se remitirán sus antecedentes al director y Asesora y supervisora Pedagógica, los cuales determinaran procedimientos correspondientes para la permanencia o no del Alumno en el Establecimiento.

# PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

**Art. 32** La solución de conflictos es la principal tarea para construir una convivencia respetuosa en el día a día, valorando las diferencias y las igualdades entre los integrantes de la comunidad, de ahí, que las diferentes instancias del diálogo y los procedimientos justos, transparentes y conocidos por todos, permitirán sana convivencia escolar para ello consideramos:

1. El diálogo entre alumnos, alumnos, profesores, alumnos, asistentes de la educación , es el primer paso en la resolución de conflictos y permitirá analizar y aclarar situaciones, restableciendo la relación con empatía sin llegar a instancias superiores.
2. De continuar el conflicto intervendrá el profesor jefe e inspectoría y/o los encargados de convivencia escolar, quienes conocerán la situación e intentarán lograr un acuerdo y/o actitud positiva, informando al apoderado y consignando la situación por escrito con toma de conocimiento y registro en la hoja de observaciones personales del alumno.
3. Inspectoría General y los encargados de la convivencia escolar serán las instancias encargadas de realizar el seguimiento y retroalimentación de los acuerdos y compromisos adquiridos, según sea las instancias a la que corresponda y/o recomendar y facilitar la derivación a profesionales competentes en el caso que se requiera, acorde al informe de la dupla psicosocial.
4. El Liceo Técnico Profesional “Obispo Rafael Lira Infante” como liceo de Especial singularidad, es un liceo de oportunidades es por ello que prioriza el diálogo y la modificación de conductas como procedimiento por sobre las medidas disciplinarias, las que sólo se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta y luego de agotar los procedimientos de conversación, reflexión y/o reparación. La negociación, la mediación y el arbitraje serán técnicas de resolución pacífica de conflictos conocidas y aplicadas por toda la comunidad educativa.

**Las Faltas leves:**

**Art. 33** Se procederá de la siguiente manera: Deben ser consignadas en la hoja de vida. Hacer una Amonestación verbal. Si es recurrente se citará al apoderado y se firmará un compromiso con el alumno(a).

# Las Faltas Graves

**Art 34** Se procederá de la siguiente manera: Las faltas graves deben ser consignadas en el libro de clases e informadas al apoderado, con toma de conocimiento. Los alumnos, previa entrevista con el apoderado, donde se informara de la situación conductual de su pupilo, podrán ser suspendidos temporalmente para reflexionar sobre la situación, llevando a su hogar guías de trabajo de formación y desarrollo personal , debiendo integrarse a clases con ellas desarrolladas, de reiterar en sus faltas al reglamento debidamente registradas en la hoja de vida del alumno(a) el profesor jefe se entrevistará con el apoderado(a) en presencia del alumno(a), en dicha entrevista se dejará expresa constancia y firma del apoderado(a) en la respectiva hoja de vida, con la expresión “entrevista con apoderado(a) y alumno(a) firma y fecha y dejando constancia en la hoja de observaciones personales del libro de clases de matrícula condicional, además de firmar el documento de “Matrícula Condicional”. No Obstante la condicionalidad puede ser levantada, acorde a los méritos y cumplimiento de compromisos por parte del alumno o no renovación de matrícula, la cual deberá ajustarse al debido proceso.

El profesor jefe, los encargados de convivencia escolar, Inspectoría General derivarán al alumno(a) a La dupla psicosocial, para ser apoyado por dichos profesionales y derivar al alumno(a) y su apoderado a otros profesionales competentes si fuese necesario, para generar acciones remediales.

# Las faltas Muy Graves

**Art. 35** Se procederá de la siguiente manera: Deben ser registrados en la hoja de vida del alumno, informadas al apoderado y podrán ser sancionadas con la no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, medida que será estudiada por los encargados de Convivencia Escolar, Consejo de Profesores, Dupla Psicosocial; Posteriormente evaluada y aplicada por la Dirección y Equipo Directivo del establecimiento, considerando los antecedentes reunidos durante el año escolar en la hoja de vida del alumno(a), las medidas remediales adoptadas, las orientaciones efectuadas y en general todas las ayudas brindadas al alumno(a) asegurando el debido proceso e informada al apoderado .

Todo alumno que pese al apoyo en su proceso de crecimiento académico, emocional, conductual y valórico, cometa acciones dentro o fuera del establecimiento que atenten contra el Bien Común, la legislación vigente, el prestigio y/o la integridad del liceo será motivo de cancelación de matrícula, acorde a el informe entregado por los organismos competentes, escuchado Los encargados de Convivencia Escolar, Equipo Directivo, Dupla psicosocial, El consejo de profesores, Todo ello reunidos los antecedentes de la situación, escuchado al alumno(a) y el apoderado e informados ambos de la falta cometida, la gravedad de los hechos y escuchadas las partes, orientando a los padres y/o apoderados, colaborando en su reubicación. De ello se dejará expresa constancia en el Libro de Clases debiendo firmar el apoderado, dándose por notificado.

# Art. 36 No obstante, si un Apoderado considera que se ha procedido injustamente con él, o el procedimiento no se ajustó al debido proceso, deberá elevar su Apelación por escrito a la Dirección de Establecimiento, aportando nuevos antecedentes que al momento de la aplicación de la sanción hayan sido de desconocimiento de las instancias que intervinieron en dicha medida, y si aún así no se considera escuchado a la Asesora y Supervisora Pedagógica.

**CAPITULO V : SITUACIONES ESPECIALES Y DISPOSICIÓN FINAL :**

**SITUACIONES ESPECIALES**

Art. 37 Los alumnos(as) que cursen 4º año de Enseñanza Media podrán ser excluidos del Acto Oficial de Licenciatura si a la fecha de realización de ésta ceremonia hayan cometido una falta grave, no sin antes haber sido sometidos a un debido proceso.

**Art. 38** La situación de las alumnas embarazadas durante el año lectivo estará sujeta a las normativas que al respecto emanen del Ministerio de Educación y las derivadas del estado de salud de la alumna; con todo ello no serán discriminadas y en relación a la asistencia y evaluación estarán sujetas a lo que el reglamento de evaluación y promoción del Liceo indica (Ley 19.688)

**Art. 39** A los alumnos (as) que sean sorprendidos durante el período de clases o en cualquier actividad del colegio portando o ingiriendo bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o fármacos expendidos con recetas retenidas y que no hayan sido prescritos por el médico, se les citará al apoderado para que tome conocimiento de lo ocurrido y de las sanciones y procedimientos a seguir que adoptará el establecimiento. No obstante lo anterior y de acuerdo a lo expresado en el Art. 175, letra “E” del Código Procesal Penal; el Director del Colegio o el que lo reemplazare, realizará la denuncia de un hecho que revista las características de delito, ante la Fiscalía respectiva y que afecte a un alumno, sea dentro o fuera del establecimiento Educacional.

**Art. 40** Los alumnos(as) que se encuentren en situación de riesgo social debidamente comprobada, se procederá de acuerdo a las normativas legales vigentes al momento de detectada la situación, para brindarles las ayudas pertinentes y derivación si el caso lo requiera.

# DISPOSICIONES FINALES:

**Art. 41** El texto completo del presente reglamento se encuentra en la agenda escolar que año a año el colegio entrega a los alumnos; además el apoderado antes de matricular a su pupilo toma conocimiento del Proyecto Educativo y del Reglamento interno de Convivencia del Liceo, comprometiéndose a velar por su cumplimiento, lo que es refrendado con su firma en el contrato de prestación de servicios educacionales.

 **Art. 42** Este reglamento puede sufrir modificaciones, las cuales serán comunicadas por escrito oportunamente a los Padres, Apoderados y alumnos(as), no pudiendo entrar en vigencia antes de los 30 días de informado el Consejo Escolar y la Comunidad Escolar.